

CERTIFICADO Nº 1222

La Serena, 12 de mayo del 2003

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 285 de fecha 06 de mayo del 2003, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 2268:

En consideración a lo expuesto en Ord. Nº 953, de 23 de abril de 2003, del Sr. Intendente Regional, se acuerda modificar el Acuerdo Nº 2085, de 10 de octubre de 2002, en el sentido expresar que la cartera de proyectos a financiar con cargo al **Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) año 2003** corresponderá solamente a los proyectos que forman parte del Programa Chile Barrio.

COMUNA	ASENTAMIENTO	CODIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	Nº SOL	M\$	RATE
Combarbala	Manquehua	20168736-0	Construcción de Casetas Sanitarias y Urbanización	120	400.816	RS*
Ovalle	Canihuante	20169724-0	Construcción Obras de Urbanización	79	292.703	RS
Combarbala	El Sauce	20168735-0	Construcción de Casetas Sanitarias	42	335.603	RS*
Combarbala	El Guacho	20168737-0	Construcción de Casetas Sanitarias y Urbanización	50	236.670	RS*
Combarbala	La Isla	20173174-0	Construcción de Casetas Sanitarias	95	355.985	RS
Illapel	Cañas de Michio	20175872-0	Construcción Urbanización y Solución Sanitaria	30	112.696	RS
Río Hurtado	Morrillos	20173188-0	Construcción infraestructura Sanitaria Básica	67	181.961	RS
La Higuera	Punta Choros	20182345-0	Construcción de Casetas Sanitarias	25	61.682	RS
Combarbala	Cogoti 18	20173182-0	Construcción de Casetas Sanitarias	81	272.253	FI
Combarbala	San Marcos	20173201-0	Construcción de Casetas Sanitarias	37	153.000	FI
Illapel	Asiento Viejo	20156231-0	Construcción Urbanización	50	365.347	FI
Combarbala	Valle Hermoso	20181996-0	Construcción de Casetas Sanitarias	37	220.568	
Combarbala	La Ligua	20173194-0	Construcción de Casetas Sanitarias	80	142.650	FI
Illapel	Socavon	20191912-0	Construcción Urbanización	49	183.996	
Monte Patria	Las Ramadas	20172953-0	Construcción Urbanización	83	256.443	FI
La Higuera	Chungungo	20182389-0	Construcción de Casetas Sanitarias	44	80.836	FI
					3.653.209	



Complementariamente con lo anterior, se acuerda facultar al Ejecutivo del Gobierno Regional para gestionar ante la SUBDERE los recursos necesarios para la ejecución de estos proyectos en la medida en que obtengan su recomendación favorable, sometiendo a la aprobación del Consejo Regional, en la sesión siguiente más inmediata, la modificación al orden de prioridad que pudiera haberse producido.

Conjuntamente con lo anterior, se acuerda crear una cartera PMB Tradicional o Histórica que incluya a los proyectos contenidos en Acuerdo N° 2085, de 10 de octubre de 2002 que no forman parte del Programa Chile Barrio, cuya priorización queda pendiente hasta la obtención de su recomendación favorable (RS), oportunidad en la que se acuerda solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional gestionar los recursos necesarios para su ejecución.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 12 votos a favor de un total de 12 Consejeros presentes en la Sesión.



BÁRBARA CALDERÓN ESCÁRATE
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL